



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 2017-00053
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DEKA LTDA y OTROS

Nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble local comercial identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-46736 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar – Cesar, de propiedad de los demandados el cual se encuentra ubicado en la Carrera 11 A N° 14-39 N° 404 del Edificio Carrillo Molina, visible a folios 144 a 157 del paginario, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

LJBM.

